

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 938/2023

Expdte. 3554/2022.

Asunto: Aprobación definitiva de Proyecto de Delimitación de ATU.

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de febrero de 2023, al punto 5 de su orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«VISTO: el expediente tramitado para la aprobación del siguiente documento urbanístico:

-Tipo: Delimitación de Actuación Urbanística de Transformación en Suelo Urbano.

-Objeto: la implantación sobre la mitad Este de solar delimitado por las calles Velázquez e Higueras, casas de calles Pintor Velázquez nº 14 e Higueras nº 11, y resto de solar situado al Oeste, de edificio con uso mayoritario de aparcamiento y uso comercial complementario.

-Promotor: Construcciones y Promociones RAVI 2012 SL.

-Redactor: Joaquín Millán García. Arquitecto.

-Registro de Entrada: 022/RT/E/2022/847, de fecha y hora 27-07-2022 07:50:31.

Consta en el citado expediente:

1. La identificada Propuesta de Delimitación de ATU.
2. Copia simple electrónica de la escritura pública de compra-venta por la promotora del 100% de los terrenos objeto de la delimitación.
3. Informe Previo a la Aprobación Inicial de Propuesta de Delimitación de ATU emitido en formato electrónico por el SAU UNIDAD TERRITORIAL GUADAJÓZ, con C557 D556 66C3 9D2C F5DE verificable en [ww.dipucordoba.es/tramites](http://ww.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos).
4. Resolución número 2022/00000474, de aprobación inicial.
5. Información pública por un plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 228, de 29 de noviembre de 2022, y en el tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía, desde el día 29 de noviembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.
6. Certificación del resultado del período de la información pública acreditativa de la no presentación durante el mismo de alegación o reclamación alguna.

CONSIDERANDO: que, conforme a cuanto antecede, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva.

VISTOS: los artículos 45.1 d) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, que atribuyen al Ayuntamiento-Pleno la aprobación definitiva de estos documentos urbanísticos, adopta los siguientes

**ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente, con las observaciones que a continuación se indican; el siguiente documento urbanístico:

-Tipo y clase: Delimitación de Actuación Urbanística de Transformación en Suelo Urbano; clase: Actuación de Mejora.

-Objeto: La implantación sobre la mitad Este de solar delimitado por las calles Velázquez e Higueras, casas de calles Pintor Velázquez nº 14 e Higueras nº 11, y resto de solar situado al Oeste, de edificio con uso mayoritario de aparcamiento y uso comercial complementario

-Promotor: Construcciones y Promociones RAVI 2012 SL.

-Redactor: Joaquín Millán García. Arquitecto.

-Registro de Entrada: 022/RT/E/2022/847, de fecha y hora 27-07-2022 07:50:31.

-Observaciones: En la redacción del Estudio de Ordenación que delimite y ordene detalladamente el ámbito deberá tenerse en cuenta las consideraciones realizadas en el apartado 10 "Conclusiones" del identificado informe del SAU. UNIDAD TERRITORIAL GUADAJÓZ.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y, conjuntamente con la delimitación aprobado, en el portal web municipal».

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de Ley 29/1998 citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 citada.

Doña Mencía, 10 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.